

**ORD.: N° 1680/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002276**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA,** 11 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CARLOS TAMBLAY** *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito información de los centros deportivos públicos y privados de la comuna. Estoy realizando un estudio de mercado y necesito saber la ubicación de estos centros cuantas canchas tienen disponibles de cada deporte (fútbol, tenis, padel, squash, rugby, piscina de natación, sala de danza, multicancha, etc.)  
Desde ya muchas gracias."*

Damos respuesta a su solicitud:

**A.** Recintos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, entregados en comodato a la CMDR:

1. Estadio Municipal de Recoleta (Recoleta #3005, Calle Estadio #548): Incluye las dependencias de Piscina, Gimnasio, Cancha de Pasto, Pista Atlética, Sala de Pesas, 2 Salas Multiuso (talleres de artes marciales y recreativos, como danza y otros), Camarines.
2. Complejo Deportivo Américo Vespucio (Juan Ignacio Rozas #3415): 3 canchas de pasto sintético, más camarines.
3. Complejo Deportivo Calle G (Calle G #948): 3 canchas de pasto sintético, camarines y zona de estacionamientos.
4. Complejo de Tenis Bellavista (Bellavista #180): 5 canchas de tenis de arcilla, casona, casino (que no está en uso) y estacionamientos.
5. Complejo Calle Dora (Dora #3668): 1 cancha futbolito pasto sintético, 1 multicancha de baldosas (basquetbol, baby-futbol, sede social y camarines.
6. Cancha Carlos Cortes (Santa Ana) (Clodomiro Rozas #3415): 1 cancha pasto sintético, 1 cancha de baldosas (baby futbol) camarines.
7. Recinto "La Obra" (Pasaje Vicuña #2191- 2350): 1 Cancha de futbolito pasto sintético.
8. Complejo Deportivo Cementerio General (La Fayette #1730): Tres canchas de pasto natural, más camarines, utilizados por la CMDR.

**B.** Recintos de propiedad del Instituto Nacional de Deportes (IND) con la siguiente situación legal:

1. Estadio Chacabuco (El Guanaco #4097): Pertenece al IND y entregado en comodato a la I. Municipalidad de Recoleta actualmente con permiso de uso. Posee cancha de futbol, voelbol, tenis de mesa y futbolito.
2. Gimnasio Quinta Bella (Justicia Social, #255): Pertenece al IND y está en espera de resolución de comodato de entrega a la CMDR por parte del IND. Se practica baby futbol, basquetbol.

3. Cancha de Pasto Quinta Bella, de nombre Elías Godoy (Justicia Social, #255): Es un Bien Nacional de Uso Público, perteneciente al IND. Posee cancha de futbol de pasto sintético para baby futbol y gimnasio (basquetbol).
4. Complejo Deportivo Arquitecto O´Herens (Calle G #1009): Es un bien Nacional de Uso Público, en solicitud del Municipio por comodato. Posee tres multi canchas de baldosas, camarines más casa de cuidadora. Se realizada además patín carrera.
5. Recinto de Baby "La Familia" (Daniel Belmar #4283): De propiedad municipal, entregada en comodato con fecha 13 de junio del año 2012 al Centro Deportivo Recreacional Gabriel Rodríguez y a la "Fundación La Familia". Actividades físicas recreativas y deportivas.

**C.** Para mayor complemento a su solicitud se adjunta el Plan Comunal de Actividad Física y Deporte.

**D.** Respecto de los centros deportivos privados que existen en la Comuna, no existe en la Municipalidad un listado con sus datos. Se ha buscado en la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC) que otorga las patentes de funcionamiento de actividades comerciales, para ubicar clubes u organizaciones, pero sólo existen vinculado a deporte o actividad deportiva, tiendas de artículos de deportes o gimnasios donde no se tiene conocimiento que se realicen actividades deportivas.

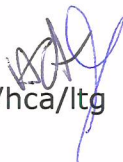
De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg